



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	18 DE DICIEMBRE DE 2013	Suplemento 7438 C
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------



No.- 1512
ACUERDO



Lic. Víctor Manuel Lamoyi Bocanegra Secretario de Planeación y Finanzas en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 8 fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI 15 párrafo segundo del Código Fiscal del Estado de Tabasco y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que las autoridades fiscales del Estado de Tabasco, como lo mandatan los artículos 8 fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI y 15 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Tabasco, concatenado armónica y sistemáticamente con el artículo decimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, disfrutaran periodo vacacional del 20 de diciembre de 2013 al 06 de enero de 2014; y

SEGUNDO: Con la finalidad de equiparar el periodo que disfrutaran el Servicio de Administración Tributaria y la Secretaría de Educación Pública.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se decretan días inhábiles los comprendidos del 20 de diciembre de 2013 al 06 de enero de 2014 por periodo vacacional general.

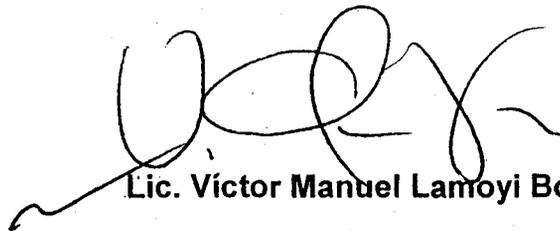
SEGUNDO: No correrán términos y plazos en el periodo vacacional señalado, con excepción de los plazos para la presentación de declaraciones y pago de contribuciones.

TERCERO: Se exceptúa de lo anterior a la Dirección General de Fiscalización y a las unidades administrativas que de ella dependen, de conformidad con el artículo 2 apartado 3 numeral 3.4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, por las atribuciones que le confieren los artículos 46 y 47 del citado ordenamiento jurídico.

CUARTO: Reanudándose labores generales en la Secretaría de Planeación y Finanzas el día 7 de enero del año 2014.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

El Secretario de Planeación y Finanzas



Lic. Víctor Manuel Lamoyi Bocanegra



Paseo de la Sierra 435 Col. Reforma
315 4740 y 315 8300
Villahermosa. Tabasco. México

"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"



Gobierno del
Estado de Tabasco

Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.